

BASES DEL LLAMADO A PARA PRESTACION DE SERVICIO DE PARADOR, ALMACEN y SALÓN - FLORIDA

Plazo límite de recepción de ofertas: lunes 31/07/17 a la hora 15:00, realizándose la apertura la **apertura de ofertas el día lunes 07/08/17 hora 11:00**, en la sede de la Comisión Honoraria Administradora Guayabos 1684 esquina Magallanes (Montevideo).-

Recepción de consultas y atención a interesados:

1952 4806

llamados@chassfose.org.uy

CAPÍTULO I

1. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO

La Comisión Honoraria Administradora del Centro de Recreación Paso Severino (CRPS) de Florida, llama a postulantes interesados en la concesión y explotación del servicio de Parador, Almacén y Salón para la venta de comidas, bebidas, productos de autoservicio, otros.

Los alimentos ofrecidos en el Parador deberán ser elaborados en el mismo, sitio Ruta 76 Km. 9, frente a las instalaciones del CRPS y podrán ser expedidos tanto en el Parador como en un Salón dentro del Parque.

Los productos que forman parte del almacén, se expedirán en Salón acondicionado para tal fin, lindero al Parador y podrá exponerse una selección de los mismos en Salón dentro del Parque.

2. PLAZO DE LA CONCESIÓN

- a) El plazo de la concesión será de dos años. El contrato podrá ser renovado por igual período luego de vencido el plazo original a criterio de la Comisión Administradora, conforme a evaluación a realizarse.
- b) Vencido el plazo o rescindido el contrato, el concesionario deberá entregar los locales destinados a Parador, Almacén y Salón en un plazo no mayor a los 3 días corridos.

3. INICIO DE LOS SERVICIOS

El plazo de inicio de los servicios no podrá ser superior a 30 días corridos contados desde la fecha de la notificación de adjudicación.

CAPÍTULO II – ESPECIFICACIONES GENERALES

1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio deberá brindarse durante todos los días del año, excepto los días 25 de Diciembre y 1º de enero y el horario mínimo será el siguiente:

- Alta Temporada (1 de Noviembre al último domingo de Semana de Turismo) horario atención 8 a 23.-

- Baja Temporada (lunes posterior a Semana de turismo al 31 de Octubre) horario atención 8 a 21.-

La propuesta deberá incluir:

- a) Línea de productos ofrecidos en el Almacén, Salón y Parador.
- b) Los productos deberán estar equiparados, en cantidad, calidad, opciones de marcas y demás aspectos, a los de similar categoría ofrecidos en los Autoservicios la Ciudad de Florida.
- c) El servicio de Almacén deberá presentar un listado con los precios netos propuestos para el estudio de la oferta y en los sucesivos ajustes se deberá presentar un listado nuevo con los precios propuestos para conocimiento de la Comisión Honoraria Administradora.
- d) Se deberá contar diariamente, como mínimo, con el 100% de los productos de la canasta básica familiar, comestible, higiene, bebidas, fiambres, quesos y carnes.
- e) El servicio de Parador deberá contar:
 - Un mínimo de un menú diario.
 - Minutas y sandwichería.
 - Ensaladas, postres y frutas de estación.
- f) Se deberán incluir dentro de las comidas diarias una opción general y una opción vegetariana.
- g) La Comisión Honoraria Administradora o quien ella designe, podrá supervisar la buena composición y calidad de las comidas y productos elaborados y expedidos.
- h) Las ventas podrán ser contado, débito o crédito.
- i) El adjudicatario deberá colocar la lista de precios en un lugar visible a los clientes.
- j) El concesionario dispondrá del local que se designa para tales fines, el cual no contará con equipos, siendo por cuenta del adjudicatario proporcionar todos los elementos necesarios para cumplir la actividad así como mesas, sillas, vitrinas, heladeras, etc.
- k) La limpieza del local será de exclusiva cuenta del concesionario, quien deberá mantener el mismo en condiciones de limpieza e higiene.
- l) La elaboración de los alimentos se realizará exclusivamente en el local asignado.
- m) El concesionario deberá tener capacidad para ofrecer servicio de catering a eventos

empresariales/ grupales/ educativos que se realicen en el CRPS, sin que ello implique la obligación de ser contratado por el organizador del evento.

- n) El personal deberá vestir en forma correcta e identificada, poseer carné de salud y cumplir con la normativa bromatológica vigente.
- o) Inscripción/Comprobante del proceso de inscripción a RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado). En caso de no estar registrado, contará con 1 (un) mes de plazo para realizar la gestión antedicha.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONCESIÓN

2.1 Cumplimiento de la normativa

- a) El concesionario se obligará a cumplir todas las leyes, decretos y reglamentos que fueran aplicables a su actividad, asumiendo por ello plena responsabilidad. El concesionario deberá responder por todos los incumplimientos e infracciones en que incurra y deberá mantener a la Comisión Administradora indemne de cualquier gasto, tributo u honorario que deba pagar por causa del proveedor o alguno de sus subcontratistas.
- b) El concesionario queda sometido a las obligaciones generales sobre higiene, salubridad, etc. debiendo cumplir con las normas nacionales y municipales correspondientes y siendo el único responsable de las sanciones que pudieran corresponder.
- c) El Concesionario deberá adicionalmente:
 - c.1. Controlar que todo el personal a su cargo que esté en contacto con los alimentos tenga el Carné de Manipulador de Alimentos vigente.
 - c.2. Cumplir con las normas/requisitos, establecidos por las autoridades competentes (Registro Bromatológico Nacional y Ministerio de Salud Pública).

La Comisión Honoraria Administradora podrá verificar en cualquier oportunidad el cumplimiento de estas disposiciones. El incumplimiento de estas obligaciones habilitará la Comisión Administradora a rescindir de forma inmediata la Concesión y Explotación otorgada, sin derecho a indemnización de especie alguna para el Concesionario.

2.2 Personal del concesionario

- a)** El Concesionario contratará el personal necesario para la prestación de los servicios, atendiendo a la categoría y mejor prestigio del establecimiento y será responsable de su conducta.
- b)** El concesionario deberá garantizar el empleo de personal idóneo y experimentado en el tipo de tareas a que refiere este llamado y responderá plenamente por sus actos u omisiones.-
- c)** La Comisión Honoraria Administradora podrá solicitar la sustitución de cualquier empleado o dependiente del Concesionario o cualquiera de sus Subcontratos, que observara una conducta inconveniente o que por cualquier motivo no se considere en condiciones de cumplir con las tareas a que refiere este contrato.
- d)** Todo el personal propio o el subcontratado deberá estar debidamente registrado ante los organismos de contralor del trabajo tales como el Ministerio de Trabajo o el Banco de Previsión Social. Será responsabilidad del Concesionario actuar de acuerdo con todas las obligaciones que estos organismos imponen y contar con toda la documentación por estos requeridos.-
- e)** Todo el personal afectado al servicio usará uniforme acorde con la función que desempeña y su aspecto será de total pulcritud.
- f)** El pago de los sueldos, jornales, seguros, aportes o cualquier otro gravamen u obligación derivada de la aplicación de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, así como el cumplimiento de obligaciones o cualquier clase de compromisos que contrajera el Concesionario para la explotación del servicio, serán de su cargo exclusivo.
- g)** Para la fijación de retribuciones regirán los preceptos fijados por las disposiciones vigentes.
- h)** Para que la Comisión Administradora pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los créditos laborales, aportes a la Seguridad Social y otras prestaciones de los empleados que trabajan para la empresa adjudicataria, la misma deberá suministrar la siguiente información:
 - a)** Al inicio de la actividad: Fotocopia autenticada por Escribano Público de la planilla de trabajo vigente, donde figuren los operarios afectados al servicio que se contrata la cual deberá estar en un lugar visible.
 - b)** Mensualmente se entregaran fotocopias de los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, donde se verifique el pago al Banco de Previsión Social y póliza del Banco de Seguros del Estado por los trabajadores afectados al servicio.

La sola verificación de la omisión en el pago de las obligaciones anteriormente señaladas, será causa de rescisión inmediata de la Concesión y Explotación otorgada, sin derecho a indemnización de especie alguna para el Concesionario, y debiendo éste último abonar los daños y perjuicios ocasionados.

2.3 Consumos y bienes

Los consumos de agua corriente y energía eléctrica serán de cargo del Centro de Recreación Paso Severino. Para lograr esto deberíamos independizar los consumos; que entiendo es un paso que debemos dar aunque después decidamos continuar pagando como un aporte al funcionamiento de estos espacios.

3. PROPONENTE

3.1 El proponente deberá presentar en su propuesta:

- a)** Referencias comerciales.
- b)** Antecedentes en actividades de similares características a las que son objeto de este llamado. Se deberá indicar:
 - 1)** Fecha desde la cual realizó o realiza el servicio
 - 2)** Cantidad de personal que cumplían las tareas
 - 3)** Las consideraciones que crean pertinentes y que documenten la actividad.

3.2 La Empresa adjudicataria indicará el o los nombres de las personas que tendrán a cargo la dirección o gerencia de la explotación del servicio, responsabilizándose el adjudicatario por él o ellos.- Si dicha o dichas personas fueran sustituidas durante el plazo de la concesión, deberá ser notificada la Comisión Administradora con un plazo mínimo de quince días hábiles.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la evaluación de las ofertas se tomará en cuenta:

- a)** El precio mensual ofrecido por el arriendo por los locales del Parador, Almacén y Salón, el que deberá incluirse en la oferta.
- b)** La calidad de los servicios ofrecidos, de acuerdo a la descripción que se detalla en el presente llamado.
- c)** Las mejoras en las instalaciones, equipamiento y demás ventajas o beneficios para los concurrentes al CRPS que se establezcan en la presentación de la oferta, con las especificaciones necesarias como para controlar su posterior ejecución.
- d)** Los antecedentes y referencias comerciales.

La Comisión Administradora, podrá solicitar aclaraciones a las ofertas realizadas, siempre que ello no implique un cambio de la oferta presentada, debiendo los oferentes responder las aclaraciones formuladas en un plazo de 3 días corridos a partir de que le sean formuladas.

5. REQUISITOS PARA MANIFESTAR INTERÉS

Las cotizaciones de precios se recibirán en el propio Centro de Recreación (Florida) o en Guayabos 1684 esquina Magallanes (Montevideo), **hasta el día lunes 31/07/17 hasta las 15:00 horas.**

Dichas cotizaciones se presentarán en sobre cerrado en un original y una copia, con identificación del interesado, el que deberá constituir domicilio, correo electrónico y teléfono en el cual puedan efectuarse las comunicaciones que demande el procedimiento de selección.

Las ofertas que se presenten fuera del plazo establecido, no serán recibidas.

Los interesados podrán visitar previamente el local solicitando autorización en la Administración del Centro de Recreación de Paso Severino.

No se admitirán cotizaciones de funcionarios de OSE, conforme al Art.25 del Dec. 30/03 de 23.01.2003.-

6. GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El equivalente a 5 meses del alquiler ofrecido por los locales del Parador, Almacén y Salón.

7. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- a) Todos los bienes, tanto muebles como el inmueble, se entregarán bajo inventario, documentándose en Acta su estado de conservación y funcionamiento el que será firmado por las partes. De igual manera su devolución a la Comisión Administradora una vez terminado el arrendamiento.
- b) El adjudicatario del servicio no podrá hacer modificaciones en el local sin la previa autorización de la Comisión Administradora y en este caso, una vez realizado, quedarán a beneficio del Centro de Recreación, sin que al primero le asista derecho o reclamo alguno por este concepto.

- c) Los daños que se produzcan en el edificio y en general en todos los bienes muebles e inmuebles entregados, por causa fortuita o culpa del adjudicatario o sus dependientes, será de exclusivo cargo del mismo.
- d) Una vez notificada la adjudicación, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 10 días corridos para realizar el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- e) El adjudicatario deberá gestionar en un plazo no mayor de 20 días corridos a partir de la notificación de la adjudicación la habilitación bromatológica extendida por la I. D. Florida, así como las demás habilitaciones y permisos necesarios para el cumplimiento de sus tareas, lo que no lo eximirá del cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.
- f) El adjudicatario y la Comisión Honoraria Administradora suscribirán en un plazo no mayor a 10 días corridos desde que sea notificada la adjudicación un Contrato de Concesión y Explotación que contendrá las condiciones establecidas en este llamado, las obligaciones asumidas por el adjudicatario en su oferta, y todo otro derecho u obligación que acuerden las partes.
- g) La Comisión Honoraria Administradora se reserva la potestad de ceder a cualquier persona física o jurídica los derechos y obligaciones contenidos en el contrato de Concesión y Explotación a suscribir otorgando todos los oferentes y futura adjudicataria su voluntad por anticipado por el solo hecho de presentar la oferta. El adjudicatario no podrá en ningún caso ceder a terceros las obligaciones y derechos asumidos en el contrato de Concesión y Explotación a suscribir, sea de forma total o parcial, salvo que exista consentimiento previo y por escrito de la Comisión Honoraria Administradora.

8. RECISIÓN

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de alguna de las obligaciones establecidas en el presente llamado, las que asuma en su oferta y las que se establezcan en el Contrato de Concesión y Explotación que se suscribirá, habilitará a la Comisión Administradora a rescindir de forma inmediata y sin más trámite el Contrato de Concesión y Explotación.

- En caso de ser requerido por parte del oferente, se podrán coordinar visitas al parque para conocer sus instalaciones.